



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En el Boletín oficial del año de 1853 y en su número 67 correspondiente al Miércoles 1.º de Junio del mismo año se insertó la siguiente

CIRCULAR NUMERO 104.

Habiéndose mandado por Real orden de 8 de Octubre de 1850 que se proceda por la Real Academia de la historia á la formacion de una coleccion de ordenamientos y actas de nuestras antiguas Cortes y otra de los fueros provinciales, municipales y cartas-pueblas, y á fin de que pueda llevarse á cabo tan difícil empresa con toda brevedad y economía de gastos completándose dichas colecciones cuanto sea posible, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la expresada corporacion, se ha servido mandar: 1.º Que todas las ciudades, villas y lugares de la Península é islas Baleares remitan á los Gobiernos de provincia nota de las actas y ordenamientos de nuestras antiguas Cortes que existan en sus archivos, con expresion de su fecha y las de si son originales ó copias y si están escritas en pergamino ó en papel. 2.º Que remitan igualmente otra de los fueros municipales, colecciones de costumbres y *usages* que se conserven en los mismos, expresando los Reyes ó personas por quienes hubiesen sido otorgadas y las fechas y demás circunstancias que se han mencionado para las actas de Cortes. 3.º Que los Alcaldes pasen estas notas al Gobierno de la provincia dentro del término de dos meses desde la publicacion de esta circular en el Boletín de la provincia, quedando responsables de su cumplimiento. Y 4.º Que pasado el término señalado, los Gobernadores de las provincias envíen á la Real Academia de la Historia, las notas de documentos que hubiesen dado los pueblos y una relacion de los que hayan contestado no existir ordenamientos, fueros ni otros escritos de esta especie en sus archivos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, dando cuenta á este Ministerio del cumplimiento de estas disposiciones al tiempo de remitir á la Academia los documentos expresados.

Y como haya recibido nuevamente una Real orden con idéntico objeto recordándome además el cumpli-

miento de cuanto dispone la circular preinserta, he resuelto dirigirme á los SS. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia para recomendarles con la mayor eficacia que recojan cuantas notas y noticias puedan sacar de los archivos de sus respectivas villas ó ciudades á cerca de las actas y ordenamientos de nuestras antiguas Cortes, avisandome de todos modos y sin disculpa de ningun género del resultado de sus investigaciones. Logroño 3 de Marzo de 1855.
—Francisco Latasa.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Nájera me dice con fecha dos del corriente lo que sigue.

En la causa que en este Juzgado y por la Escribanía del Licenciado D. Robustiano Diez Jaurégui se sigue contra Enrique Izquierdo, natural de Huércanos, sobre heridas graves causadas á Raimundo Ortuño, de la misma naturaleza, la noche del 24 de Febrero próximo pasado; como hasta el día no se haya podido averiguar el paradero del Izquierdo, he acordado en providencia de este día librar á V. S. como lo hágo, la oportuna comunicacion á fin de que por los medios que estén á su alcance proceda á la captura de Enrique Izquierdo, cuyas señas se espresan á continuacion, remitiéndolo con toda seguridad á este Tribunal pues en hacerlo así administrará justicia, rogando me acuse el oportuno recibo de esta comunicacion para que en la causa de su razon obre los efectos oportunos.

SEÑAS DEL REO.

Enrique Izquierdo natural de Huércanos, estatura regular, en el dia de la quimera y segun manifestacion del herido, llevaba sombrero calañés, capa de paño pardo, y chaqueta con pintas blancas.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que los Sres. Alcaldes y dependientes de este gobierno procuren la retencion del citado Enrique Izquierdo y lo remitan caso de ser hallado á disposicion del Sr. Juez de Nájera. Logroño 4 de Marzo de 1855.—Francisco Latasa.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 28 de Febrero próximo pasado me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 21 del actual, me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se incorporen en sus respectivos cuerpos todos los gefes y oficiales que se hallen usando de Real licencia para asuntos

propios, los que habiéndola obtenido por enfermos se hallen restablecidos de sus dolencias y todos los que se hellen temporalmente separados sin Real autorización, á fin de que puedan estar presente en la revista de Inspeccion mandada pasar por Real orden de 30 de Enero próximo pasado. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que transcribo á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia á los fines que se espresan.

Y á fin de que tenga la debida publicidad, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que desde luego los individuos que se encuentran comprendidos en la anterior disposicion, se pongan inmediatamente en marcha para sus destinos. Logroño 2 de Marzo de 1855. — El Gobernador militar interino — Gaminde.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALAVA.

El Sr. Consul de España en Bayona, en 28 del mes último, me dice lo que sigue.

«Muy Sr. mio: Al Excmo. Sr. Capitan general de Navarra digo con esta fecha lo siguiente. — Excmo. Sr. — Muy Sr. mio: Las noticias que de origen fidedigno acabo de recibir aseguran que Cabrera y Elio han desistido, al menos por ahora, de lanzarse á la pelea y aunque no me es dado fijar á V. E. la causa ó motivo que haya dado lugar al retraimiento de ambos Generales, no por eso es para mi dudosa la determinacion que dejo sentada. Tal vez sea causa impulsiva la decision del Gobierno Imperial de no permitir en manera alguna que el suelo frances les sirva de elemento para prepararse y poder hostilizar nuestro pais, y el haberse descubierto el tenebroso plan que meditaban en esa plaza. Sin detenerme á apreciar las causas del retraimiento pues que no tengo datos para hacerlo, debo poner en conocimiento de V. E. y es lo que mas importa, que en desobediencia de las órdenes de Cabrera y Elio no será extraño aparezcan partidas de insignificante fuerza en algunos puntos de la Peninsula, que careciendo de todo recurso se vean precisadas á molestar á los pueblos con pedido de todo género. Conocida es la firme voluntad de las Autoridades de este Imperio en cumplimiento de las órdenes de su gobierno para ejercer una especial vigilancia en las poblaciones y litoral fronterizo, y aunque no es tan absolutamente necesaria que sea asidua, toda vez que los conspiradores carecen de recursos pecuniarios con que alimentar la codicia de los vascos fronterizos, sin embargo continuará este consulado acechando con el concurso de aquellas para aplicar eficaz y pronto remedio donde fuere necesario. He creido conveniente poner en conocimiento de V. E. la resolucion de Cabrera y Elio, de quedar en expectativa de los sucesos, y la de algunos oficiales que faltando á las órdenes de sus titulados Gefes, pretenden establecer guerrillas en diferentes puntos de la Peninsula. No sería extraño que esa provincia fuese una de las que al efecto eligieren y en tal concepto una vigilancia especial y continuada sería conveniente y necesaria. Es pues para los efectos que V. E. juzgue oportunos que pongo en su conocimiento las noticias que de origen que puedo calificar de fidedigno,

acaban de llegar al mio. Y lo traslado á V. S. para los efectos convenientes.»

Lo transcribo á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 3 de Marzo de 1855. — *Cenon Maria Adana.* — Sr. Gobernador civil de Logroño.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría del Tribunal Pleno.

Por el Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á este superior Tribunal con fecha 12 del actual la Real orden siguiente.

Habiendo ocurrido dudas á varios jueces de primera instancia acerca de la inteligencia del art. 12 del Real decreto de 26 de Mayo último que habla de los estados que aquellos funcionarios estan obligados á remitir á las Audiencias, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que en el citado art. donde dice «estados mensuales» debe entenderse «semestrales.» Lo que de Real orden participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y habiéndose dado cuenta en el Tribunal pleno celebrado en el dia de ayer de la Real resolucion precedente inserta, acordó S. E. su cumplimiento y que se circulase á V. como de su mandado lo egecutó, para su mas puntual observancia en la parte que les es concerniente.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 23 de Febrero de 1855. — *Benigno Fernandez de Castro.* — Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido de...

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha primero del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 24 de Febrero último me dice lo siguiente. — El dia 28 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde se verificará en la Intendencia militar del distrito de Navarra y en esta general de mi cargo la subasta simultánea para contratar el servicio del Hospital militar de Pamplona por término de cuatro años á contar desde 1.º de Mayo del presente con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anejo, aprobados por Real orden de 1.º de Diciembre de 1854. Y con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucion de 3 de Junio siguiente que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambas Intendencias. Lo digo á V. S. para su conocimiento y que disponga la publicación de esta subasta en los términos de costumbre avisándome de quedar egecutado. Lo que traslado á V. á fin de que disponga lo conveniente para su insercion en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y con el fin de que tenga lugar este último extremo, me dirijo á V. S. rogándole se digne dictar sus órdenes al efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Logroño 3 de Marzo de 1855. — *José Ochoa.* — Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion de segundas elecciones para dos Diputados á Cortes por esta provincia de Logroño, en los días 24 25 y 26 de Enero próximo pasado.

DISTRITO ELECTORAL DE HARO.

D. Roman Urrecho.

D. Bernabe Boveda.

D. José María Orive.
 Inocencio Rojo.
 Melchor Herreros.
 Leon Peñafiel.
 Pedro Diez Garcia.
 Inocencio Calbo.
 Bonifacio Castro.
 Candido Castro.
 Calisto Galo Garcia.
 Alejo Fernandez.
 José Peciña.
 Ceferino Ruiz.
 Martín Belandía.
 Ignacio Marcos.
 Juan Miguel Brabo.
 Tomas Gonzalez.
 Casimiro Garcia.
 Juan Ramon Angulo.
 Francisco Perez.
 Justo Espinosa.
 Carlos Delgado.
 Gregorio Leyba.
 Manuel Delgado.
 Justo Diez.
 Ilario Arce.
 Tiburcio Baraona.
 Ramon Peciña Monge.
 Paulino Pinedo.
 Celestino Gomez.
 Matias Martinez.
 Valentin Mendoza.
 Prudencio Ramirez Peciña.
 Ramon Ruiz Valda.
 Manuel Gonzalez.
 Plácido Martinez.
 Antonio Ruiz.
 Luis Boveda.
 Francisco Abad mayor.
 Lucas Arce.
 Torivio Hernaez.
 Isidoro Idalgo.
 Jnan Terreros.
 José Ventosa.
 Antonio Ruiz.
 Felipe Antonio Campo.
 Tomas Salinas.
 Manuel Campo.
 Francisco Ibarra Ruvio.
 José Baraona.
 Vicente Baraona.
 Adrian Baraita.
 Pedro Gonzalez.
 Manuel Lopez Larrion.
 Julian San Martin.
 Sebastian Ruiz.
 Juan de Dios Corcuera.
 Dámaso Ruiz.
 Manuel Larsenaga.
 Camilo Perez.
 Isidoro Cadiñanos.
 Gerónimo Truchuelo.
 José María Velandia.
 Mariano Angulo.
 Ambrosio Galarreta.
 Elias Nancelares.
 Saturnino Diaz.
 Pedro Pascual.
 Victor Cañas.
 Francisco Canta.
 Antonio Bentosa.
 Francisco Corcuera Deeso.
 Claudio Bentosa.
 Julian Fernandez Nograro.
 Felipe Arroyuelo.
 Felix Castréjuna.
 Roman Garcia.
 Lucas Ruiz Gopegui.
 Lorenzo Ruiz Gil.
 Ramos Diaz.

D. José Mata.
 Atanasio Nancelares.
 Anselmo Nancelares.
 Faustino Ruiz Cid.
 Benito Villasante.
 Juan José Castro.
 Meliton Peciña.
 Miguel Gomez.
 Pablo Salazar.
 Albaro Gamarra.
 Plácido Gomez.
 Domingo Gomez.
 Julian Calbo.
 Simeón Ruiz.
 Manuel Montemayor.
 Venancio Fefiafiel.
 Emeterio Regueiro.
 Inocencio Corcuera.
 Prudencio Diaz.
 Simon Suso.
 Agustin Riaño.
 Maximo Lopez.
 Damian Garcia.
 Eustaquio Alonso.
 Pedro María Ibarra.
 Manuel Ibaibariaga.
 Tomas Castriciones.
 Gaspar Gomez.
 Tomas Ozalla.
 Juan Rivera.
 Antero Castillo.
 Juan José Garcia.
 Angel Garcia.
 Bruno Payueta.
 Victor Loza.
 Matias Gayangos.
 Tomas Peciña.
 Pedro Lopez Padilla.
 Joaquin Crespo.
 Pedro Joaquin Belandía.
 Fernando Guerra.
 José María Diaz Medina.
 Dámaso Arana.
 Pedro Herreros Diaz.
 Ciprian Garrues.
 Manuel Ruiz Peciña.
 Tomas Crespo.
 Vicente Fometon.
 Felipe Herreros.
 Bonifacio Peñafiel.
 Ilario Fometon.
 Francisco Victoriano.
 Saturnino Vallejo.
 Felipe Pastor.
 Manuel Leiba.
 Florencio Cantabrana.
 Vicente Garcia.
 Antonio Rojas.
 Gavino Lopez.
 Teodoro Negruela.
 José Chavarre.
 Isidoro Abalos.
 Gregorio Abalos.
 Miguel Govantes.
 Clemente Peñafiel.
 Manuel Garcia Quintanilla.
 Gregorio Ezquerro.
 Bernardo Truchuelo.
 Sixto Ayala.
 Manuel Herran.
 Cecilio Calzada.
 Dámaso Salazar.
 Victoriano Gomez.
 Fernando Sojo.
 Manuel Gomez.
 Benancio Urbina.
 Saturnino Baraona.
 Santos Peciña.
 Benigno Huerta.

D. Lucio Gomez.
 Pantaleon Gomez.
 Vicente Negruela.
 Luis Ortiz.
 Gregorio Diez.
 Atanasio Ruiz.
 Norverto Salazar.
 Antonio Ortiz.
 José Ordina.
 Juan Blanco.
 Marcos Ruiz Olalla.
 Ruperto Rivas.
 Francisco Negruela.
 Bonifacio Ruiz.
 Apolinario Salaña.
 Ventura Fernandez.
 Venancio Gil.
 Cayetano Martínez.
 Clemente Martinez.
 Leon Tejada.
 Enrique Ruiz.
 Eusebio Ruiz.
 Eustasio Ruiz.
 Felipe Ornillos.
 Fermin Martinez.
 Francisco Urbina.
 José Alonso.
 José Infante.
 Joaquin Tejada.
 Manuel Iradier.
 Mateo Ruiz.
 Luciano Martinez.
 Julian Almarz.
 Torivio Salinas.
 Francisco Cuesta.
 Francisco Garcia Baquero.
 Dionisio Sanz.
 Roque Ruiz Olalla.
 Miguel Alonso.
 José Cantabrana.
 Rufino Sarralde.
 Pascual Peñafiel.
 Vicente Fernandez Mariaca.
 Manuel Ruiz.
 Benito Rubio.
 Simon Gutierrez.
 Manuel Angulo Ballesteros.
 Faustino Perez.
 Vicente Martinez Ruiz.
 Félix Peciña Ruiz.
 Estéban Hernandez.
 Eusebio Monje.
 Francisco Goya.
 Pedro Adrianos.
 Manuel Ornillos.
 Gregorio Salinas.
 Angel Albarado.
 Juan Castellano.
 Julian Barona.
 Antonio Fernandez Perez.
 Matias Ruiz.
 Romualdo Perez.
 Leonardo Baraona.
 Andres Gomez.
 Tomás Aragon.
 Mariano Salinas.
 Pedro Breton Ariza.
 Claudio Pison.
 Vicente Pison.
 Teodoro Ruiz Francia.
 Máximo Francia.
 Francisco Loza del Campo.
 Faustino Lopez.
 José María Ruiz.
 Sixto Ormilla.
 Fermin Sandobal.
 Lorenzo Anguiano.
 Juan José Tovera.
 Nicolás Villegas.

D. Silvestre Blanco.
 Tomás Corres.
 Manuel Martinez Campo.
 Félix Garate.
 Juan Vadillo.
 Jacinto Martinez.
 Donato Mozos.
 Manuel Rivero.
 Leandro Ardama.
 Julian Angulo.
 Roman Salazar.
 Marcos Amarita.
 Ildefonso Garcia.
 Bonifacio Cantera.
 Rufo Pereda.
 Francisco Herran y Rebuella.
 Pedro Salinas.
 Francisco Iriarte.
 Vitor Corlazar.
 Miguel Gopegui.
 Manuel Briñas.
 Roman Rivasflecha.
 Antonio Marin.
 Lucas Ruiz Amarita.
 Benito Lezano.
 Eduardo Frias.
 Manuel Garcia Zavala.
 Manuel Garcia.
 Manuel Leandro Vallugera.
 Santiago Rueda.
 Antonio Salazar.
 Vicente Lavega.
 Angel Lizaola.
 Mariano Sazatomil.
 Angel Pison.
 Patricio Nenclares.
 Aniceto Gutierrez.
 Antonio Saenz.
 Isidro Saenz.
 Clemente Lumbreras.
 Valerio Arnaez.
 José Bela.
 Luis Bilbao.
 Pantaleon Arnaez.
 Manuel Lumbreras.
 Julian Juarrero.
 Pedro Garcia.
 Gregorio Orive.
 Eusebio Fernandez.
 Casimiro Puente.
 Antonio Zubiaurii.
 Manuel Lavastida.
 Pedro Laguardia mayor.
 Luciano Ravano.
 Victor Guardia.
 Ramon Larrea.
 Antero Montes.
 Mateo Montes.
 Alejo Berganzo.
 Blas Arizaga.
 Pablo Pereda.
 Antonio Medrano.
 Manuel Inclan.
 Antonio Gomez.
 Vicente Pinedo.
 Ilario Ayala.
 José Goya.
 Félix Ruiz.
 Sotero Nenclares.
 Eusebio Ruiz y Ruiz.
 Juan Orive Villar.
 Andrés Villate.
 Miguel Ramirez.
 Miguel Urbina.
 Mamerto Fernandez.
 José Garnica.
 Dámaso Baños.
 Silvestre Arce.
 Antonio Manero.

D. Mannel Peñafiel.	D. Bernardino Landa.
Ignacio Bergado.	Manuel Rodriguez.
Domingo Aresa.	Casimiro Baños.
José Marcés.	Felipe Ternero.
Ciriaco Lopez.	Felix Villegas.
Santiago Ruiz Corcuera.	Isidoro Calvo.
José Lopez.	Juan Calvo Dominguez.
Pedro Fernandez Rojo.	Casimiro Dominguez.
Antonino Ruiz.	Lázaro Iglesias.
Valentin Gonzalez Escalona.	Ecequiel Almarza.
Martin Baraona.	Angel Lecea.
Matias del Monge Ocio.	Pelegrin Payueta.
Benito Martinez.	Juan Peñalba.
Clemente Ruiz.	Cristobal Oñate.
Salvador Ayala.	Esteban Orive.
Raymundo Lezaranzu.	Gregorio Ruiz y Ruiz.
Agustin Rueda.	Simon Orivelarrea.
Julian Berrostijeta.	Saturnino Garcia.
Tomás Caraballo.	Julian Amarita.
Eugenio Ruiz Amarita.	Antonio Gomez.
Jorge Garcia.	Miguel Moreno.
Lorenzo Alday.	Felix Gonzalez.
Gerónimo Gomez.	Domingo Arce.
Eulogio Davalillo.	Agustin Palacios.
José Moneo.	José San Millan.
Romualdo Berrondo.	Ambrosio Ortiz.
Raymundo Martinez.	Pedro Leyba.
Manuel Cantera.	Manuel Perez.
Anselmo Mediavilla.	Juan Baraona.
Eusebio Magaina.	Manuel Ruiz Olalla.
Juan Savando.	Santiago Cantabrana.
Manuel Angulo.	Bernardo Baraona.
Leandro Garcia.	Dámaso Carra.
Juan Ruiz.	Gil Boraita.
Donato Martinez.	Antonio Alonso.
Saturnino Saenz.	Antonino Mave.
Santiago Tordo.	Gregorio Ortiz.
Gabriel Garcia.	Bernardo Orive.
Eugenio Leiba.	Blas Cubillas.
Antonio Moneo.	Gregorio Lopez.
Eusebio del Rio.	Francisco Ortiz.
Raymundo Beltran.	Cristobal Pereda.
Leon Ruiz.	Domingo Zaldierna.
Romualdo Guvia.	Gumersindo Laredo.
Agustin Almarza.	Pedro Velez.
Romualdo Ortun.	Francisco Dávalos.
Tomás Ruiz.	Sebero Barco.
Rafael Crespo.	Felix Rivera.
Antonio Ramirez Peciña.	Manuel Crespo.
Domingo Travalá.	Victoriano Suso.
Leon Trifol.	Eulogio Pasquier de la Llana.
Alejo Borayta.	Juan Bosque.
Victor Uyarra.	Francisco Cantabrana.
Juan Tornadizo.	Francisco Baltanas.
Pedro Rodriguez Pangua.	Bautista Vidar.
Donato Ortun.	Fermin Mariaca.
Pedro Ortiz.	Tomás Bargañon.
Manuel Garcia.	Esteban Castriciones.
Benito Mendoza.	Gavino Garate.
Félix Cortazar.	Rafael Perez Urrecho.
Mariano Senrrano.	Marcos Baraona.
Juan Llerena.	Saturnino Montoya.
Cándido Salazar.	José Maria Ortega.
José Alejandro.	Sebastian Sanchez.
Benigno Goicolea.	Ubaldo Pison.
Eusebio Quincoces.	Dámaso Garcia Olalla.

Se continuará.

ANUNCIOS.

El remate de las obras de una fuente celebrado en la villa de Bādarán á favor de D. Salustiano Ruiz de Gopegui, como mejor postor, en la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos rs. ha sido mejorado dentro del término de la ley por D. Fernando Azcoaga y D. Sebastian Iturrizaga en su décima parte. Se

abrirá nuevo remate sobre la mejora hecha en el dia 11 del corriente y hora de las diez de su mañana; los que quieran interesarse en él, se presentarán en la Sala Consistorial de dicha villa en el dia y hora señalados; todo con aprobacion de la Excm. Diputacion Provincial.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa de Tudelilla y su aneja de Carbonera, con la dotacion de ciento cuarenta fanegas de trigo y treinta y tres por dicha aneja, cobradas y pagadas por los respectivos Ayuntamientos en el mes de Setiembre de cada un año. Si el profesor no ha deservir la barberia será de su cuenta el mancebo que deberá hacer la barba en la aneja todos los Domingos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de Ayuntamiento en el término de un mes, el cual pasado se proveerá el partido.

De la casa posada de Pedro Colis, sita en esta Ciudad, junto al juego de pelota, sale todas las semanas un carro que admite arrobas de carga y otros encargos para conducir á Haro, Pancorbo, Briviesca y Burgos. Se halla tambien el dueño de dicho carro en convinacion con los ordinarios de Madrid, Valladolid, Palencia, Santander, Vega de Paz y otros puntos, para poder conducir toda clase de encargos y arrobas que se le confien. Las personas que gusten servirse de este trasporte, podrán pasar á tratar con el referido Pedro Colis, dueño de la posada, quien dara el correspondiente recibo de los efectos que se le encomienden para seguridad y resguardo de los interesados; siendo los precios de cada arroba, económicos y convencionales.

Liquidacion novísima en materia de Vinculaciones, Capellanías y demas fundaciones civiles y eclesiásticas.

GUIA

de los Ayuntamientos y mozos sorteables para la

QUINTA DE 1855,

con todas las leyes, decretos, reglamentos, cuadro de exenciones físicas y demas que deben tenerse presentes en el proximo sorteo.

Se hallan de venta en esta Ciudad de Logroño y casa de D. Matias Saenz, á 4 reales la primera y á 8 la segunda.

Las personas que quieran tomar en arriendo el servicio de la casa de Baños de aguas sulfurosas de Grábalos, con inclusion del ospedaje, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el mismo establecimiento, pueden dirigirse á D José Díez, vecino del mismo pueblo, hasta el dia primero de Abril inmediato.

LOGROÑO IMPRENTA DE D. DOMINGO RUIZ.